

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Resolución de Fraccionamiento respecto al trabajador que se cita  
p. 4450

Notificación comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Las Tablitas del Quijote, S.L  
p. 4450

Notificación comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Miguel Vargas Cortés  
p. 4450

Notificación Resolución de fraccionamiento respecto al trabajador citado  
p. 4450

Notificación Requerimiento sobre Percepción Indevida COD 40, a Herederos de D<sup>a</sup> Emilia Morales Sánchez  
p. 4450

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Citación a los titulares de derechos que se relacionan para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 1-CO-1763-0.0-0.0-PC "Edificio destinado a Centro de Conservación de Carreteras de la Zona Sureste. Priego (Córdoba)  
p. 4451

Notificación Expedientes Sancionadores por Infracción a la Normativa de Transportes Terrestres a las personas y entidades que se relacionan  
p. 4451

#### **Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador núm. CO/72/2012  
p. 4452

Notificación Resolución Expediente Sancionador núm. CO/513/11  
p. 4452

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

**Diputación de Córdoba**

Nombramiento de doña María Jesús Botella Serrano como miembro de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Córdoba

p. 4453

Nombramiento como Vicepresidenta 2º de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a la Señora Diputada Provincial doña María Jesús Botella Serrano, miembro de la Junta de Gobierno Local

p. 4453

**Ayuntamiento de Bujalance**

Notificación trámite de audiencia en expediente baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida a la persona que se cita

p. 4453

**Ayuntamiento de Cabra**

Creación de delegaciones, revocar y conferir las Delegaciones de Servicios que se indican

p. 4453

Revocación y nombramiento de Tenientes de Alcalde

p. 4454

Nombramiento miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejil D. Francisco Casas Marín

p. 4454

**Ayuntamiento de El Carpio**

Información pública imposición y ordenación de la Tasa por Suministro de Energía Eléctrica

p. 4454

Información pública modificación Ordenanza Fiscal tasa reguladora de Utilización Especial o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal

p. 4454

**Ayuntamiento de Conquista**

Reglamento de Régimen Interior del Albergue Municipal Posada Camino de la Plata

p. 4455

Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por expedición de Licencias Urbanísticas

p. 4456

**Ayuntamiento de Córdoba**

Emplazamiento a posibles interesados en Procedimiento Contencioso-Administrativo nº 131/12 Convocatoria para provisión de plazas de Portero/a

p. 4457

**Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Adjudicación contrato de obras de Mejora del Camino Pista del Charcolino

p. 4457

**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Información pública expediente de concesión suplemento de crédito

p. 4457

**Ayuntamiento de Lucena**

Adjudicación del contrato de suministro, para el arrendamiento en la modalidad de renting, de seis motocicletas (300 cm3 y 22 cv) adaptadas para su uso por la Policía Local de Lucena, a la empresa Motos Muñoz, S.L.

. Plazo del renting: 48 meses.

p. 4457

**Ayuntamiento de Montilla**

Información pública Cuenta General ejercicio 2011

p. 4458

Información pública expediente modificación de créditos 16/2012 por suplemento de crédito

p. 4458

**Ayuntamiento de Montoro**

Notificación Expedientes Sancionadores de Tráfico a las personas que se relacionan

p. 4458

**Ayuntamiento de Posadas**

Aprobación Plan de Disposición de Fondos

p. 4458

Modificación Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

p. 4459

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Información pública Proyecto Actuación para implantación de Granja Escuela para fines agrícolas y ganaderos en polígono de rústica nº 31 promovido por Caldenico 1997, S.L.

p. 4459

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Valenzuela

p. 4460

**Ayuntamiento de El Viso**

Licitación para adjudicación del contrato Enajenación de Viviendas en Ejecución con números 7, 9 y 11 en C/ Guadalmez

p. 4462

**Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro**

Aprobación definitiva Presupuesto general ejercicio 2012

p. 4462

**Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este. Córdoba**

Información pública Presupuesto General ejercicio 2012

p. 4462

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación de Sentencia a la persona que se cita. Juicio Faltas

Inmediato 104/2012.

p. 4462

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla**

Citación a la persona que se indica, en paradero desconocido. Juicio de faltas 52/2012

p. 4463

Notificación a la persona que se cita. Juicio de faltas 96/2011

p. 4463

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Citación a la empresa que se indica. Procedimiento Social Ordinario 303/2012

p. 4463

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1273/2011

p. 4464

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 591/2011

p. 4464

Notificación a la parte demandada. Procedimiento Social Ordinario 172/2012

p. 4464

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 1101/2010

p. 4465

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido.

Ejecución de títulos judiciales 170/2012

p. 4465

**Juzgado de lo Social Número 3. Almería**

Citación al representante legal de la entidad que se indica a instancia de la persona que se relaciona sobre despido. Autos nº 1430/11-FM

p. 4466

**VII. OTRAS ENTIDADES**

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio de subasta 12 septiembre 2012 bienes embargados y notificación a las personas que se relacionan

p. 4466

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

**Notaría de don José Gabriel Calvache Martínez. Puente Genil (Córdoba)**

Subasta venta extrajudicial hipotecaria vivienda en calle Séneca de Puente Genil

p. 4468

**Notaria de don Joaquín Zejalbo Martín. Lucena (Córdoba)**

Venta extrajudicial por medio de subasta casa en calle Lademora de Lucena

p. 4468

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 4.451/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. Francisco Dobao Gómez, con domicilio en C/. El Sol, 20 Código Postal 14140 de La Victoria (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.452/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Las Tablitas del Quijote, S.L., con domicilio en C/. San Francisco, 41 (Local, 9) 14900 Lucena (Córdoba), respecto a la trabajadora Dña. Antonia Roldán Luna, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.453/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido comunica-

ción de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Miguel Vargas Cortés, con domicilio en Av. Granada, 8 (fachada C. Jaén), 14009 (Córdoba), respecto al trabajador D. José Flores Cortés, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.454/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. Felipe Lunar Acayos, con domicilio en C/. Juzgado, 4 Código Postal 14400 de Pozoblanco (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de junio de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.455/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida COD 40, a Herederos de Dª Emilia Morales Sánchez, con domicilio en Maestro José Torrellas, 23 d 14200 Peñarroya, por importe de 426,00 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comunicación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provin-

cial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 25 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Fomento y Vivienda  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.370/2012

**Resolución de 18/6/2012, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 1-CO-1763-0.0-0.0-PC "Edificio destinado a Centro de Conservación de Carreteras de la Zona Sureste. Priego (Córdoba).**

Con fecha 18 de mayo de 2012, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra de clave 1-CO-1763-0.0-0.0-PC "Edificio destinado a Centro de Conservación de Carreteras de la Zona Sureste. Priego (Córdoba).

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 4 de mayo de 2012.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando DNI, las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Córdoba, a 18 de junio de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

**OBRA CLAVE: 1-CO-1763-0.0-0.0-PC "Edificio destinado a Centro de Conservación de Carreteras de la Zona Sureste. Priego (Córdoba)**

**Relación de propietarios afectados**

Día 13 de junio de 2012, a las 11:00 horas

**Término municipal: Carcabuey**

Nº.- Titulares.- Polígono.- Parcela.- Cultivo.- Superficie expropiar m2.

1; Dª Elvira López Camarasaltas. C/ Priego, 12. 14810 Carcabuey (Córdoba); 4; 223; Olivar Secano; 1.180,34.

2; D. Juan Serrano Funes. C/ Alcalá, 3. 23660 Alcaudete (Jaén); 4; 224; Olivar Secano; 6.376,10.

Córdoba a 18 de junio de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco García Delgado.

Núm. 4.448/2012

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

### Notificaciones

Expediente: CO-00899/2012. Matrícula: CR-001118-Z. Titular: Agroforestal y Ganadera la Ribera Alta, SA. Domicilio: C/ San Fidel, Nº 70. Co Postal: 28017. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 29 de Febrero de 2012. Vía: A4 Punto. Kilométrico: 420. Hora: 10:00. Hechos: Transporte de mercancías desde Almadén hasta Hornachuelos excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4700 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 1200 kgs. 34,28% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Donde se encuentra identificada la bascula. Transporta hierros. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00923/2012. Matrícula: 67-47GHZ- Titular: Ferrascón Ferrallas y Encofrados SL. Domicilio: Muñoz Olive 45. Co Postal: 41068. Municipio: Herrera. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2012. Vía: A431. Punto Kilométrico: 51. Hora: 11:29. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Palma del Río en vehículo pesado con autorización de transporte privado complementario no acreditando relación laboral del conductor con el titular de la autorización, \$@\$ transportando materiales de construcción. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00

Expediente: CO-01086/2012. Matrícula: 63-10BVD- Titular: Parra Ortega, José Maria. Domicilio: Nueva de San Antón, 35, 1ªA. Co Postal: 30009. Municipio: Murcia. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2012. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 385. Hora: 11:38. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Antequera sin aportar 17 discos: desde la fecha 29/12/2011 hasta la fecha 14/01/2012. Transporta abono. El conductor manifiesta empezar en la empresa como trabajador el día 15, no presentando ningún documento que lo acredite en el momento de la inspección. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01140/2012. Matrícula: 48-29CRK- Titular: Juan Antonio Monroy Caballero. Domicilio: Buenos Aires, 4. Co Postal: 28770. Municipio: Colmenar Viejo. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 3 de Enero de 2012. Vía: A45. Punto Kilométrico: 80. Hora: 09:29. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Málaga sin aportar 28 disco/s desde la fecha 06/12/2011 hasta la fecha 02/01/2012. \$@\$ No aporta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01194/2012. Matrícula: A -007861-EB. Titular: Grupo de Transportes Familia Arres, S.L. Domicilio: Barcelona, 9. Co Postal: 03100. Municipio: Jijona/Xixona. Provincia: Alicante. Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2012. Vía: A423. Punto Kilométrico: 6. Hora: 10:31. Hechos: Transporte de mercancías desde Almudaina hasta Huevar del Aljarafe careciendo o sin tener instalado el termógrafo, \$@\$ estando obligado a llevarlo por la mercancía que transporta, siendo productos ultracongelados para el consumo humano, pescado. Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01202/2012. Matrícula: 80-03DPW- Titular: Expósito Rodríguez, Rosario. Domicilio: Otoño 17. Co Postal: 41710. Municipio: Utrera. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2012. Vía: A431. Punto Kilométrico: 97. Hora: 15:30. Hechos: Circular realizando un transporte de naranjas desde Villarrubia a Alcolea del Río, careciendo de tarjeta de transportes. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01319/2012. Matrícula: 35-10CWW- Titular: López García M. Domicilio: Juan XXIII PB C,055. Co Postal: 41740. Municipio: Lebrija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2012. Vía: N432. Punto Kilométrico: 241. Hora: 11:42. Hechos: Transporte de mercancías desde Pozoblanco hasta Córdoba incumpliendo las normas sobre precintado de la placa de montaje del aparato tacógrafo, consistente en carece de precinto la placa de montaje. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01337/2012. Matrícula: 23-22DBJ- Titular: Prominex Excavaciones y Montajes SL. Domicilio: C) Batalla de Alcolea, 11. Co Postal: 14610. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 9 de Febrero de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 370. Hora: 08:24. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Argallarín en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Transporta una maquina de obras (retroexcavadora). Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01377/2012. Matrícula: 40-02GDR- Titular: Ttes. Aves de ronda, S.L.U. Domicilio: C) San Vicente de Paul, Nº 34. Co Postal: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 434. Hora: 02:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Navas de San Juan hasta Arahal sin aportar las impresiones de las jornadas anteriores en la que conduce, por llevar la tarjeta de conductor caducada con fecha valida hasta 12-4-11. Se le recoge tarjeta de conductor. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01380/2012. Matrícula: 40-02GDR- Titular: Ttes. Aves de Ronda, S.L.U. Domicilio: C) San Vicente de Paul, Nº 34. Co Postal: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 434. Hora: 04:26. Hechos: Transporte de mercancías desde Navas de San Juan hasta Arahal realizando transporte público de mercancías en vehículo pesado sin autorización por no haber realizado el visado reglamentario. Transporta aves de corral. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01479/2012. Matrícula: 47-23CNL- Titular: María Dolores Pérez Luna Domicilio: Guadalquivir, 28. Co Postal: 41970. Municipio: Santiponce. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2012. Vía: A431. Punto Kilométrico: 6,5. Hora: 11:12. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Córdoba realizando un servicio discrecional de mercancías

careciendo del certificado de aptitud profesional CAP. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 21 de junio de 2012.- El Instructor, Fdo. Antonio Gálvez Arjona.

---

### Consejería de Salud y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.474/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en Acta de denuncia de la Guardia Civil del puesto de Espejo (Córdoba) nº 2012-001692-00000070, de fecha 08/03/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/72/2012.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Juan Antonio Pedraza Muñoz, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ San Acacio 22 de la localidad de Montemayor, provincia de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 20 de junio de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

---

Núm. 4.475/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección nº 10-0846 y nº 03-4961, de la Policía Local de Córdoba, fechadas el 11/11/2011 y 15/11/2011, respectivamente, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/513/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Francisco López Rodríguez, arrendatario del establecimiento "Bar MP3", cuyo domicilio, según los datos obrantes en esta Delegación Provincial, es C/ Felipe II, nº 7, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de

Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 20 de junio de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.618/2012

Con fecha 13 de junio, se dictó el siguiente Decreto, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio del año en curso:

#### "Decreto

Haciendo uso de la facultad que me viene otorgada en los arts. 35.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 72.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente Decreto vengo en nombrar a la Sra. Diputada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano, miembro de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación provincial, a efectos de ocupar una de las vacantes producidas en dicho órgano de gobierno con motivo de la renuncia al cargo de Diputada Provincial de D<sup>a</sup> Rosario Alarcón Mañas.

Del presente Decreto que surtirá efectos a partir del día de la fecha deberá darse cuenta al próximo Pleno Corporativo que se celebre, y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del ROF".

Córdoba, 4 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 4.619/2012

Con fecha 13 de junio, se dictó el siguiente Decreto, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio del año en curso:

#### "Decreto

Haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 61.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre y los arts. 34.3 y 35.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente Decreto vengo en designar Vicepresidenta 2<sup>a</sup> de esta Excm. Diputación Provincial a la Sra. Diputada Provincial D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Botella Serrano, miembro de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, designada mediante Decreto de esta Presidencia del día de la fecha, a los efectos previstos en la normativa invocada.

Del presente Decreto, que surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, deberá darse cuenta al próximo Pleno Corporativo que se celebre, y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del ROF".

Córdoba, 4 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

### Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.470/2012

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figura empadronado, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicar la misma, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Pasaporte/Tarjeta Residencia.

Dorinel Bogdan; X-5999450-S.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance a 25 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.490/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que ha dictado el siguiente Decreto:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en acordar:

1º.- Crear las Delegaciones de Nuevas Tecnologías y Núcleos Rurales.

2º.- Revocar las Delegaciones de Servicios que se indican a continuación conferidas a los/as Concejales que también se expresan:

- DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: D<sup>a</sup> Carmen Montes Montes (conferida por Decreto de la alcaldía de 13-6-2011).

- DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN: D. Francisco Casas Marín (conferida por Decreto de la Alcaldía de 3-2-2012).

- DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: D. Guillermo González Cruz (conferida por Decreto de la Alcaldía de 13-6-2011)

2º.- Conferir las Delegaciones de Servicios que a continuación se relacionan a los Sres./as Concejales que también se expresan:

- DELEGACIONES DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y

NUEVAS TECNOLOGÍAS: D. José Luis Arrabal Maíz.

- DELEGACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NÚCLEOS RURALES: D. Guillermo González Cruz.

- DELEGACIÓN DE RECURSO HUMANOS: D. Francisco Casas Marín.

3º.- Confirmar las Delegaciones que tenían conferidas D. Guillermo González Cruz de Seguridad, Tráfico y Protección Civil y D. Francisco Casas Marín en las de Deportes Turismo y Agricultura, por Decreto de 11 de junio de 2011, respectivamente.

3º.- Determinar que la repetida Delegación se regirá por lo dispuesto en artículos 9 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, con sujeción a los límites en cuanto a las atribuciones delegables contenidos en artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Dése cuenta del presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquese el nombramiento a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trasládese el presente Decreto al Sr. Interventor de Fondos accidental.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- F. Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado)".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Cabra, 21 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

---

Núm. 4.491/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con esta fecha ha dictado el siguiente Decreto:

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 11.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, vengo en acordar:

1º.- Revocar el nombramiento de Sexto Teniente de Alcalde que tenía conferido por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 D. Guillermo González Cruz y nombrarle Tercer Teniente de Alcalde.

2º.- Nombrar Sexto Teniente de Alcalde a D. Francisco Casas Marín.

3º.- Dar cuenta del presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquese los nombramientos a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Trasladar el presente Decreto a los Sres. Interventor de Fondos accidental y Tesorero Municipal.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- F. Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado)".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Cabra, 21 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

---

Núm. 4.551/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con esta ha dictado el siguiente Decreto:

"En uso de las atribuciones que me confiere el art. 13.2 del Re-

glamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, vengo en acordar:

1º.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Francisco Casas Marín.

3º.- Dar cuenta del Presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquese los nombramientos al designado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Trasladar el presente Decreto a los Sres. Interventor de Fondos accidental y Tesorero Municipal.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- F. Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado)".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Cabra, 21 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

---

### Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 4.505/2012

Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2012, se procedió a la aprobación inicial del acuerdo sobre imposición y ordenación de la tasa por suministro de energía eléctrica, lo que de conformidad con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo se entenderá aprobado de forma definitiva (art. 17. 3 de la Ley) sin más trámite que el de publicación del texto íntegro de las de las Ordenanzas Fiscales modificadas por dicho acuerdo. Lo que se publica para general conocimiento.

El Carpio, a 28 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

---

Núm. 4.506/2012

Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2012, se procedió a la aprobación inicial del acuerdo sobre modificación de la ordenanza fiscal de la tasa nº 13 reguladora de la utilización especial o aprovechamiento especial del dominio público municipal, lo que de conformidad con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo se entenderá aprobado de forma definitiva (art. 17. 3 de la Ley) sin más trámite que el de publicación del texto íntegro de las de la Ordenanza Fiscal modificada por dicho acuerdo. Lo que se publica para general conocimiento.

El Carpio, a 28 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

## Ayuntamiento de Conquista

Núm. 4.447/2012

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista sobre imposición del Reglamento de Régimen Interior, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL ALBERGUE MUNICIPAL "POSADA CAMINO DE LA PLATA" DE CONQUISTA (CÓRDOBA)

#### Art. 1º. Disposiciones Generales

Todas las personas que hagan uso de las instalaciones del Albergue Municipal están obligadas a cumplir las disposiciones de este reglamento.

#### Art. 2º.- Objeto, forma, gestión y titularidad del servicio

El objeto del presente Reglamento es la regulación del funcionamiento del Albergue Municipal situado en calle Nueva nº 14 del Municipio de Conquista.

El Albergue es una instalación dividida en dos plantas: la Planta Baja cuenta con una serie de instalaciones comunes bar-café, salón-comedor y patio; y en la Planta Primera un salón-comedor.

Y una serie de habitaciones repartidas entre las dos plantas:

5 habitaciones de cuatro plazas, 1 habitación de 6 plazas, y con 1 habitación de 2 plazas.

El Servicio de Albergue Municipal es de titularidad municipal, sin perjuicio de la forma de gestión que se apruebe por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Conquista podrá prestar el servicio mediante cualquiera de las formas previstas en Derecho; podrá estructurar el servicio y dar publicidad de su organización, sea cual sea la forma de prestación elegida, directa o indirecta.

#### Art. 3º.- Administrador del Albergue

Al frente de la explotación del Albergue estará una empresa gestora o una persona contratada por el Ayuntamiento a tal fin, que con el carácter de administrador o encargado general realice la gestión integral de la instalación, siendo sus funciones principales las siguientes:

- Control de acceso de los usuarios y del buen orden dentro del edificio.
- Atención del comedor y la cocina.
- Operaciones ordinarias de limpieza y mantenimiento del edificio en todas sus dependencias, incluyendo el manejo y cuidado de las instalaciones.
- Control de ropas de cama, toallas, y, en general, de todos los utensilios, enseres, ropa de mesa y demás bienes muebles.
- Tener a disposición de los usuarios la documentación o información de todo tipo relativa a actividades culturales, deportivas, recreativas o de contacto con la naturaleza que se organicen en Conquista y otros municipios de su entorno, recabando de los Ayuntamientos, oficinas de turismo, Comunidad de Andalucía y otros organismos la información necesaria a tal objeto.
- Facilitar a los usuarios información relativa a las tradiciones, fiestas, patrimonio, lugares de interés turístico y entorno de Conquista, y darles la máxima difusión.

Sin perjuicio de las funciones que directamente corresponden al responsable de la gestión del servicio del Albergue Turístico,

las cuestiones que no estén recogidas en este Reglamento serán de cuenta de los responsables municipales: Alcalde o Concejal delegado a tal efecto.

#### Art. 4º.- Normas de organización y comportamiento

##### 3.1.- De carácter general.

a) El Albergue podrá estar abierto los 365 días del año, siempre que los posibles usuarios así lo demanden. El horario de apertura y cierre del Albergue será decidido por el administrador, el cuál deberá comunicarlo a los usuarios mediante carteles bien visibles en la recepción del Albergue, y notificarlo a primeros de año al Ayuntamiento de Conquista para que este pueda darlo a conocer mediante los medios pertinentes.

b) El Albergue contará obligatoriamente con una línea de teléfono fijo y un móvil de contacto que deberán ser atendidos por el administrador. Ambos números de teléfono deberán ser notificados a primeros de año al Ayuntamiento de Conquista para que este pueda darlos a conocer mediante los medios pertinentes.

c) El horario de la primera entrada y última salida de las habitaciones del albergue será estipulado por el administrador; si para la hora de salida marcada para el último día no se ha retirado el equipaje el huésped quedará obligado a pagar una pernoctación más. Ambas horas deberán ser comunicadas a los usuarios mediante carteles bien visibles en la recepción del Albergue, y notificarlo a primeros de año al Ayuntamiento de Conquista para que este pueda darlo a conocer mediante los medios pertinentes.

d) El administrador estipulará la hora en que las habitaciones deben de quedar libres para su limpieza; así como el horario durante el cual se servirá el desayuno, la comida y la cena. Estas horas deberán ser comunicadas a los usuarios mediante carteles bien visibles en la recepción del Albergue. Pasada la hora fijada para los servicios de comidas ningún usuario podrá reclamar la devolución o deducción de importe económico alguno por no haber disfrutado de dicho servicio.

e) La adjudicación de plazas se realizará por el administrador respetando el orden de llegada o de reserva. Si un grupo estuviese en la habitación múltiple y, faltando por ocupar no más de dos camas, y deseara que no entrase ninguna otra persona, puede hacerlo abonando el importe correspondiente a todas las camas de la habitación.

Las habitaciones individuales y dobles se adjudicarán por orden de llegada o reserva.

f) Está prohibido introducir cualquier tipo de animal en el recinto, salvo los supuestos establecidos legalmente.

g) En la recepción se facilitará la llave de la habitación, debiendo entregarla o depositarla allí cada vez que se abandone el Albergue.

h) Cada habitación contará con ropa de cama y toallas.

i) El Albergue es un alojamiento comunitario, que obliga a todos los usuarios a aguardar silencio en los dormitorios y observar las normas generales de higiene, tanto personal como en el uso de sus servicios e instalaciones.

j) Los residentes intentarán hacer un consumo racional de la energía mediante las medidas habituales tales como apagar las luces cuando no se precisen, cerrar las ventanas para evitar que huya el calor, cerrar bien los grifos y no derramar agua innecesariamente, avisar de los desperfectos que puedan observarse para que puedan ser reparados, etc.

k) No está permitido a los residentes el acceso a los espacios privados de las instalaciones, que no sean de uso público.

l) Las tarifas de precios de todos los servicios y horarios estarán expuestos en el tablón de anuncios de recepción.

m) No está permitido a los residentes poder cocinar en todo el

Albergue.

n) El administrador estipulará la forma y plazos para liquidar y satisfacer las tarifas correspondientes por los usuarios, y las posibles fianzas deberán ser comunicadas a los usuarios mediante carteles bien visibles en la recepción del Albergue, y notificarlo a primeros de año al Ayuntamiento de Conquista para que este pueda darlo a conocer mediante los medios pertinentes.

ñ) En caso de inobservancia por parte de los usuarios de las normas de comportamiento contenidas en este reglamento o en la normativa general autonómica de Andalucía, el administrador podrá adoptar las medidas necesarias para hacer cesar esta situación, pudiendo incluso expulsar de Albergue a los infractores. Sin perjuicio de todo ello, los causantes de daños al edificio, a sus instalaciones o a otras personas están obligados a pagar los desperfectos o a indemnizar el daño causado, pudiéndose retener en prenda sus ropas, enseres o documentos hasta el abono de los mismos. Podrá denegarse el uso del Albergue a quienes se encuentren incurso en demandas por impago o reclamación por daños o mal uso de las instalaciones en estancias anteriores en este establecimiento o en otros similares de Andalucía. Las responsabilidades legales que pudieran derivarse de los actos realizados en el Albergue recaerán en las personas que los ejecutasen o en sus representantes legales, reservándose el administrador el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

3.2.- En las habitaciones.

Se prohíbe tender ropa, enchufar hornillos, arrojar basuras y objetos por las ventanas, molestar a los demás con el volumen de los aparatos de sonido, comer, beber y fumar. Es obligado cuidar de su orden y limpieza y respetar el descanso de los compañeros, sobre todo a partir de las veintitrés horas.

3.3.- En los salones.

Se prohíbe manipular los aparatos de T.V. y sus auxiliares. Es obligado cuidar el uso de la prensa, los libros y los juegos, usarlos con mayor cuidado y silencio a partir de las veintitrés horas, respetar el mobiliario, no fumar y evitar ruidos innecesarios y conversaciones ruidosas.

3.4.- En los servicios higiénicos.

Es obligado hacer uso correcto, para los fines a que están destinados y en el momento necesario, evitar deterioros y averías y comunicar rápidamente las que se observen, cerrar grifos, evitar atascos, no derramar agua, no manipular plomos, cuidar llaves y conmutadores de luz, etc. Las papeleras se utilizarán conforme a su destino.

3.5.- En el comedor.

Es obligado respetar el horario establecido para el desayuno, comida y cena. Se prohíbe fumar y acceder al comedor sin adecuadas condiciones de higiene o vestimenta.

#### **Art. 5º.- Determinación del precio de los servicios**

El régimen de alojamiento será el libre de mercado y se atenderá a las tarifas que se señalen oportunamente por el encargado de la instalación.

Dichas tarifas, tendrán que ser comunicadas al Ayuntamiento y publicadas en el tablón de anuncios del Albergue Municipal, así como en los medios que la entidad pública estime oportuno.

#### **Art. 6º.- Registro de residentes**

Para la utilización del Albergue Municipal será obligatorio presentar el D.N.I. o Pasaporte, así como cumplimentar la correspondiente ficha, en la que el usuario se someta a las disposiciones particulares encaminadas a mantener el orden y el buen régimen del servicio. Dicha información quedará recogida en el Libro de Registro del Albergue, al cual podrá tener acceso el Ayuntamiento de Conquista si así se lo solicita al administrador. Una vez re-

gistrado, el administrador le adjudicará la plaza correspondiente.

#### **Art. 7º.- Responsabilidad**

El Albergue no se hace cargo de los robos o sustracciones que puedan sufrir los usuarios, debiendo estos adoptar las debidas precauciones de sus pertenencias e intereses.

#### **Art. 8º.- Derecho supletorio**

En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la normativa autonómica vigente en materia de Albergues.

#### **Art. 9º.- Modificación e interpretación**

Estas normas podrán ser modificadas, adaptadas e interpretadas por el Ayuntamiento de Conquista, según las necesidades y conveniencia del servicio, para el mejor funcionamiento de la instalación.

#### **Art. 10º.- Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor conforme lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local.

NOTA.- El presente Reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 20/04/2012.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Conquista, a 21 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

Núm. 4.468/2012

#### **Anuncio de aprobación definitiva**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista del día 20 de abril de 2012, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Licencias Urbanísticas cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

- Modificación del precio de las licencias de parcelación en suelo urbano y urbanizable, regulado en el artículo 6 en el apartado 3, donde pone 20 € debe poner 25 €.

- Y se llevará a cabo la rectificación del artículo 6.1.- que regula la Base Imponible y la cuota tributaria, y por error, donde pone 0,20% debe poner 2% .

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Conquista, a 21 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.461/2012

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba, sito en C/ Historiador Díaz del Moral, número 1, 3ª planta, en el procedimiento Contencioso Abreviado nº 131/12, seguido a instancia de Dª Mª Jesús Pérez Carrillo, Dª Blanca López Vázquez, Dª Mª Teresa González Contreras, Dª Mª Teresa García Toro, D. Juan Atalaya Jiménez, D. José Manuel Valverde Aranda, D. Antonio Carmona Cañete, D. Ángel Francisco del la Haba Martínez, D. José Luque Fernández y D. José Mª Roldán Infante, contra Resoluciones de 20 y 27 de febrero de 2012, que en cumplimiento de sentencia dictada en Recurso de Apelación 479/11, designa Tribunal Calificador y publica resultado de calificaciones emitidas en Concurso Oposición para provisión de plazas de Portero/a.

**Resuelvo**

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado mediante oficio, por el Juzgado arriba reseñado.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la notificación a todas aquellas personas que puedan resultar interesadas, así como para que les sirva de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 9/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, a 26 de junio de 2012.- La Directora General y Delegada de RR.HH. y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación	Descripción	Euros
161.639.00	Canalización Saneamiento Público "Arroyo Hondo"	17.416,94
343.639.00	Reforma y reparación red saneamiento dotaciones y pavimentación recinto Polideportivo Municipal	43.084,35
455.639.00	Reurbanización y puesta en valor entorno c/ Olivares	12.235,79
<b>Total Suplemento en Gastos</b>		<b>72.737,08</b>

**ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS**

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería libre para gastos generales	72.737,08
<b>Total Suplementos en Ingresos</b>		<b>72.737,08</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

**Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Núm. 4.446/2012

Por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2012 se adjudicó a la empresa Trome Trans, S.L. el contrato de obras de "Mejora del Camino Pista del Charcolino", en la cantidad de 93.100,00 euros más 16.758,00 euros de IVA, según consta en el expediente 1/2012 tramitado por este Ayuntamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad, habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo con fecha 14 de junio de 2012.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Fuente la Lancha a 22 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Chaves Muñoz.

**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 4.467/2012

**Anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

En Fuente-Tójar, a 27 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Víctor Manuel Bermúdez Rodríguez.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 4.326/2012

**Anuncio de formalización del Contrato del Suministro, mediante Renting, de Seis Motocicletas adaptadas para su uso por la Policía Local de Lucena (Córdoba).**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SU-13/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Arrendamiento en la modalidad de renting, de seis motocicletas (300 cm3 y 22 cv) adaptadas para su uso por la Policía Local de Lucena. Plazo del renting: 48 meses.
- c) CPV: 66114000-2.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Córdoba.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de abril de 2012.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- Valor estimado del contrato:**

75.000 euros, excluido IVA.

**5.- Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 75.000 euros. Importe total: 88.500 euros.

**6.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 11 de junio de 2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de junio de 2012.
  - c) Contratista: Motos Muñoz, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 74.880 euros. Importe total: 88.358,40 euros.
- Lucena, 19 de junio de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.497/2012

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con fecha 27 de junio de 2012, informó favorablemente la Cuenta General del 2011, redactada conforme a las Reglas 97 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que incluye la del propio Ayuntamiento, Sociedad Mercantil Atrium Ulía, S.L. y "Aguas de Montilla, S.A.".

Conforme a lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Montilla, 28 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 4.620/2012

Se expone al público el expediente de modificación de créditos nº 16/2012, por suplemento de crédito, aprobado por el Pleno el 4/7/2012, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

En el plazo de quince días hábiles, desde el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinarlo y

presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montilla, 5 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 4.493/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan denuncias de expedientes incoados por este Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, sita en Plaza de España nº 1 de Montoro (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

NIF.- Nombre.- Expediente.- Importe.- Acto.

X3039409M; Antonio José Da Silva Ferreira; 167/2012; 160,00 €; Incoación.

14240383W; Alfredo José Sanz de Miguel; 171/2012; 450,00 €; Incoación.

Montoro, 26 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 4.462/2012

Con fecha 6 de junio de 2012, he dictado la Resolución nº. 591/2012, por la que, con objeto de acomodar las expediciones de ordenes de pago recibidas en esta tesorería a las disponibilidades de efectivo previstas en la misma, visto el informe emitido por la Sra. Técnico-Tesorera de este Ayuntamiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 65 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**He resuelto**

Primero.- Aprobar el Plan de Disposición de Fondos, que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo.- El Plan de Disposición de Fondos tendrá una vigencia inicial durante el año 2012. Si no quedara aprobado un nuevo Plan antes del 1 de enero de 2013, su vigencia quedará prorrogada hasta la aprobación de un nuevo plan.

Tercero.- El Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos del artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Posadas (Córdoba), a 27 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Núm. 4.494/2012

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra los acuerdos de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº. 45 y 20, sin que se haya presentado alguna, quedan elevados a definitivos dichos acuerdos, adoptados en las sesiones celebradas por el Pleno los días 27 de abril y 4 de mayo de 2012.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de las mismas.

#### **“ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 45 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE**

##### **Artículo 4.- Cuantía.**

1.- La cuantía de la Prestación Compensatoria será la resultante de aplicar el 10% al importe de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, con carácter general.

2.- No obstante, la cuantía de la Prestación Compensatoria será la resultante de aplicar el 1% al importe de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, cuando la actividad a realizar consista en la instalación de Zonas o Áreas de Servicios.

3.- Asimismo, se reducirá el tipo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por implantación de actividades de producción de energías alternativas o renovables (eólica, solares, fotovoltaicas, fototérmicas,...), se reducirá en un 2,80%.

- Por la realización de inversiones productivas: por cada 1.000.000 € de inversión un 0,4% con un máximo del 2,80%.

- Por la generación de más de 10 puestos de trabajo, reducción del 3%.

4.- Las reducciones establecidas por los criterios recogidos en el apartado anterior serán acumulativas, siendo la reducción máxima aplicable al tipo del 8,60%.

5.- La aplicación de las reducciones será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación de dichas reducciones. El órgano competente para la apreciación del cumplimiento de las condiciones para la obtención de los tipos impositivos regulados en el presente artículo será el Pleno de la Corporación.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº. 20 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS**

##### **Cuota tributaria**

##### **Artículo 5º.**

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será el 0,40 %.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 2 de esta Ordenanza, el importe de la tasa no podrá exceder de la cantidad de 4.000 euros.

##### **Normas de gestión, declaración e ingreso**

##### **Artículo 9º.**

2. Procederá la devolución del 70% de la cuota autoliquidada e ingresada en caso de desistimiento o renuncia del titular a la licencia solicitada antes de haber recaído acuerdo de concesión, y en los supuestos de caducidad del procedimiento para otorgamiento de la licencia imputable al Ayuntamiento, cuando hubiere sido expresamente solicitada.

3. Los obligados al pago satisfarán sólo el 30% de la cuota en los siguientes casos:

- Desistimiento del titular en el procedimiento de concesión de licencia antes de haber recaído acuerdo de concesión, o de caducidad del mismo por causa imputable al Ayuntamiento.

- Renuncia del titular a la licencia obtenida, antes de haber recaído acuerdo de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 y 3 del Real Decreto.

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 2 de esta Ordenanza, el importe de la tasa no podrá exceder de la cantidad de 4.000 euros”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la modificación de las Ordenanzas nº. 45 y 20 podrán interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 27 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

#### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 3.811/2012

Por Resolución de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 24 de mayo de 2012 (por delegación de la Alcaldía-Presidencia –Decreto 22 junio 2011-), se ha admitido a trámite el expediente promovido por Caldenico 1997 S.L. para implantación de una granja escuela vinculada a fines agrícolas y ganaderos en las parcelas 77 y 78 del polígono de rústica número 31, de este término municipal.

Dicho expediente se podrá examinar en las oficinas municipales de obras y urbanismo sitas en la calle Postigos núm. 2, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 43.

1-c) de la LOUA.

Puente Genil, 28 de mayo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

## Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 4.471/2012

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 13 de abril de 2012, aprobatorio del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo texto es el siguiente:

### “REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 189 y 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, faculta a las Corporaciones Locales para acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos, y miembros honorarios de la Corporación.

Finalmente, el artículo 191 del referido Reglamento dispone que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se ha hecho referencia se determinarán a través de un Reglamento Especial.

Cabe destacar, que la concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo, basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tenga.

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.

Con el fin de premiar excepcionales méritos y los relevantes servicios prestados por personas físicas o jurídicas tanto públicas como privadas y en prueba de la alta estimación a la que se haga acreedores por su labor o actuación a favor los intereses generales del municipio de Valenzuela (Córdoba) se crean los siguientes Honores, Condecoraciones y Distinciones:

1. Hijo Predilecto del Municipio de Valenzuela.
2. Hijo Adoptivo del Municipio de Valenzuela.
3. Distinciones de honor del Municipio de Valenzuela, con seis categorías de distinciones: a los valores sociales, a los valores empresariales, a los valores culturales, a los valores deportivos, al mérito en el trabajo y al mérito a la integración.
4. Denominación de Espacio Público.
5. Cronista del Municipio.

##### Artículo 2.

Las distinciones reguladas por el presente Reglamento se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, sin que generen derecho alguno de carácter económico.

##### Artículo 3.

Con la sola excepción de Su Majestad el Rey, o Miembro de la Familia Real, no se pueden tomar acuerdos que otorguen distinciones a personas que desarrollen altos cargos en la Administra-

ción, respecto de los cuales la Corporación se encuentre en relación subordinada de jerarquía, de función o de servicio y en tanto subsistan estos motivos. Tampoco se pueden otorgar a los miembros de la Corporación en ejercicio.

##### Artículo 4.

Para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento.

#### CAPÍTULO II. DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO E HIJO ADOPTIVO

##### Artículo 5.

1.- La concesión del título de Hijo Predilecto del municipio de Valenzuela sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el municipio, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor del Ayuntamiento o del municipio que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2.- La Concesión del título de Hijo Adoptivo del municipio de Valenzuela podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en este Municipio, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3.- Tanto el Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrá ser concedido a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

##### Artículo 6.

Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo ambos de igual distinción, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará utilizando criterios muy restrictivos.

##### Artículo 7.

1- La concesión del título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

2.- El Diploma acreditativo de tal condición, deberá extenderse en un pergamino artístico enmarcado, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede el título y autorizándolo con su firma el/la Alcalde/sa y el/la Secretario/a de la Corporación, estampándose el sello oficial.

#### CAPÍTULO III. DE LAS DISTINCIONES DE HONOR

##### Artículo 8.

Las distinciones de honor se otorgarán a personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, en reconocimiento de actuaciones, aisladas o continuas, que hayan favorecido de modo notable los intereses públicos municipales o la dignificación y conocimiento del municipio de Valenzuela y que se hayan hecho acreedores y dignos de tal recompensa.

Dichas distinciones se podrán otorgar en las categorías siguientes: valores sociales, valores empresariales, valores culturales, valores deportivos, al mérito al trabajo y al mérito a la integración.

##### Artículo 9.

No se establece límite alguno para esta distinción.

##### Artículo 10.

1. El distintivo de la mención honorífica consistirá en un diploma acreditativo que será extendido en pergamino.

2. La concesión de la Mención Honorífica será atribución de la Alcaldía-Presidencia, no precisando instrucción de expediente previo.

#### CAPÍTULO IV. DE LA DENOMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

**Artículo 11.**

La denominación y rotulación de una calle, plaza, jardín o espacio público a una persona física determinada se hará con la finalidad de dejar constancia pública de las personas que han contribuido, en su pasado, con una actividad total o resaltante al Municipio de Valenzuela o que merezcan tal reconocimiento público a juicio de la Corporación.

**Artículo 12.**

1. En el expediente se hará constar cuantos méritos se consideren y se procederá a reunir cuanta información se estime necesaria así como antecedentes a efectos de concretar la calle, plaza, jardín o espacio público a designar.

2. La denominación será competencia del Pleno a propuesta del Sr. Alcalde y atenderá a lo establecido en el presente reglamento.

**CAPÍTULO V. CRONISTA DEL MUNICIPIO****Artículo 13.**

El título de Cronista del Municipio podrá ser otorgado a aquellas personas que hayan destacado por sus trabajos en las letras o en el periodismo y mantengan una vinculación continuada con la vida local.

**CAPÍTULO VI. DEL REGISTRO DE HONORES Y DISTINCIONES****Artículo 14.**

1. Se crea, con el nombre de Libro de Honores del municipio de Valenzuela, un libro registro en el que se inscribirán, los datos correspondientes a los honores, condecoraciones y distinciones reguladas en el presente Reglamento.

2. Se reservará una hoja completa para cada persona distinguida, en la que figurarán, como mínimo, los datos personales, tipo de honor concedido, resumen de los méritos, fechas del acuerdo municipal de concesión y entrega. Estas hojas serán firmadas por el/la Sr./Sra. Alcalde/sa y el/la Secretario/a del Ayuntamiento y las certificaciones de sus datos darán fe de su contenido.

3. El Libro de Honor del Municipio de Valenzuela dependerá y estará bajo custodia del Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO VII. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE HONORES****Artículo 15.**

1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento, requerirá la instrucción previa del oportuno expediente que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2.- La iniciación del procedimiento se hará por Decreto del Sr. Alcalde, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o con motivo de una petición razonada de un Organismo Oficial o de Entidad o Asociación de reconocida solvencia en el municipio.

3.- En el Decreto de Alcaldía se nombrará a un instructor de entre los concejales y se podrá crear una Comisión Especial.

**Artículo 16.**

La instrucción del expediente practicará recopilando toda la información que se considere posible y necesaria sobre los méritos que concurren, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas puedan suministrar datos, antecedente o referencias por un plazo no superior a 60 días.

**Artículo 17.**

Terminada la práctica de diligencias se expondrá al público mediante Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante un plazo de 15 días.

**Artículo 18.**

Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expe-

diente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen, se elevará al Pleno para su aprobación que deberá ser adoptada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En el supuesto de no recaer acuerdo favorable se archivarán las actuaciones.

**Artículo 19.**

1. Acordada la concesión de cualquiera de las distinciones señaladas en el presente Reglamento, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirán para hacer entrega al interesado de la concesión.

2. En caso de denominación de calle, plaza, jardín o espacio público, la Corporación Municipal señalará la fecha en que será descubierta la placa rotulada.

**Artículo 20.**

1. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento con la consiguiente cancelación del asiento en el Libro Registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema.

2. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido por el procedimiento regulado en el presente Capítulo y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

**Artículo 21.**

Dada la índole de la materia a tratar, todas las actuaciones que se realicen en la instrucción de los expedientes, no se hará públicas y se guardará el mayor sigilo por quienes intervenga, por razón de su cargo, en la instrucción del expediente.

**Disposición Transitoria**

Se harán las correspondientes inscripciones referidas a las personas o entidades que, a al entrada en vigor de este Reglamento, ostentasen alguna de las distinciones otorgadas por el Ayuntamiento.

**Disposición Derogatoria**

A la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogadas cuantas normas municipales en materia de honores y distinciones hubieran sido aprobadas con anterioridad.

**Disposición Final**

Primera.- Para la concesión de alguna distinción de menor entidad no recogida en el presente Reglamento, se seguirá con carácter supletorio, el procedimiento dispuesto en el mismo, sin que en tales casos sea necesario un quórum cualificado, bastando la mayoría simple del Pleno de la Corporación.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladora de esta jurisdicción".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valenzuela, a 25 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Urbano Arroyo.

**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 4.520/2012

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 28 de junio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble en ejecución, para destinarlo a Vivienda, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
 c) Obtención de documentación e información:  
 1. Dependencia: Secretaría.  
 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1.  
 3. Localidad y Código Postal: El Viso, 14470.  
 4. Teléfono: 957 127 005.  
 5. Telefax: 957 127 436.  
 6. Correo electrónico: secretaria@ayto-elviso.com  
 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.elviso.es  
 d) Número de expediente: Expediente 100/2012

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo: Adjudicación Enajenación de Viviendas en Ejecución con Nº 7, 9 y 11 en C/ Guadalmez.

b) Descripción del objeto: Viviendas en Construcción.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Subasta.

**4. Importe del contrato.**

16.636,00€, IVA no incluido.

**5. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Lugar de presentación:  
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.  
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución.  
 3. Localidad y Código Postal: El Viso, 14470.  
 4. Dirección electrónica: secretaria@ayto-elviso.com

**6. Apertura de las ofertas.**

- a) Dirección: Plaza de la Constitución nº 1.  
 b) Localidad y Código Postal: El Viso, 14470.  
 c) Fecha y hora: Hasta 5 días hábiles desde la terminación de la presentación de ofertas.

En El Viso, a 29 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

**Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro**

Núm. 4.025/2012

Don Francisco Javier López Casado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en Pedro Abad, el pasado día 28 de marzo de 2012, se aprobó el Presupuesto General para 2012, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 826.258,96 euros, así como

sus Bases de Ejecución, relación del Personal a su servicio, cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma a razón de 6,00 €/habitante/año, previsiones Promalquivir y Desarrollo, S.L., etc. y que publicado anuncio a efectos de reclamaciones, Boletín Oficial de la Provincia núm. 89 de fecha 10 de mayo de 2012, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose aprobado definitivamente, por lo que se procede a su publicación resumen capítulos de Ingresos y Áreas/Programas de Gastos, artículo sesenta y dos y siguientes del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, y 15 y ss. del RD. 500/1990, según detalle:

Estado de Ingresos	Conceptos	Importe
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	500,00 euros
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	825.258,96 euros
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	500,00 euros
	<b>Total Ingresos</b>	<b>826.258,96 euros</b>
Estado de Gastos	Conceptos	Importe
Capítulo I	Personal	366.045,82 euros
Capítulo II	Gastos Corrientes	165.800,58 euros
Capítulo III	Gastos Financieros	1.740,00 euros
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	289.172,56 euros
Capítulo VI	Inversiones Reales	3.500,00 euros
	<b>Total Gastos</b>	<b>826.258,96 euros</b>

Montoro, 6 de junio de 2012.- El Presidente, firma ilegible.

**Mancomunidad de Municipios Guadajoz-Campiña Este Córdoba**

Núm. 3.834/2012

Aprobado inicialmente por la Junta General de la Mancomunidad de Guadajoz-Campiña Este de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General de la Mancomunidad, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 28 de mayo de 2012.- El Presidente, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba**

Núm. 4.442/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 104/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En nombre de S.M. el Rey****Sentencia n.º 208/12**

En la ciudad de Córdoba, a 13 de junio de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Córdoba, los autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el número 104/2012, sobre falta de amenazas, en los que han sido parte, Carmen Carretero González, como denunciante, y Luis Antonio Carlos Dos Neves, como denunciado.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Luis Antonio Carlos Dos Neves de la falta de amenazas por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Carmen Carretero González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 22 de junio de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla**

Núm. 4.472/2012

Doña María Rosa Gutiérrez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 52/2012 se ha acordado citar a:

**Cédula de citación**

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Raj Ionut Radu en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en C/ Arcipreste Fernández Casado nº 1 C.P. 14550, Sala de vistas núm. este Juzgado, el 18 de septiembre de 2012, a las 11'40 horas.

**Previsiones legales**

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Montilla, a 19 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

Raj Ionut Radu

CL. Justo Moreno 64-1ªA

Montemayor, España

Y para que conste y sirva de citación a Raj Ionut Radu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Montilla a 19 de junio de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.473/2012

Doña María Rosa Gutiérrez Sánchez Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 96/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia nº 32/2012**

En Montilla, a 28 de marzo de 2012.

Dña. Sara Herrera Maldonado, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de esta ciudad y de su Partido Judicial, examinadas las actuaciones ha dictado la siguiente sentencia.

Han sido vistos en juicio verbal y público los autos del Juicio de Faltas nº 96/2011 seguidos por falta de estafa, en el que han sido partes Carlos Gabriel Gómez Medrano, como denunciante, y Bernabé Flores Moreno y Teresa Duelt Cuellar, como denunciados, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Bernabé Flores Moreno y Teresa Duelt Cuellar, como autores responsables de una falta de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa con cuota diario de 5 € (150 €), así como que abonen, solidariamente, a Carlos Gabriel Gómez Medrano 376,30€; condenándoles, asimismo al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados desde la notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por ésta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Teresa Duelt Cuellar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montilla, a 20 de junio de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba**

Núm. 4.483/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 303/2012 se ha acordado citar a David Impreso S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de noviembre de 2012, a las 9'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso,

que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal de dicha empresa, para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a David Impreso S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 4.484/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1273/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco Javier Alba Navarro contra Chinasa Ferretería y Maquinaria S.L.L., en la que con fecha 30-5-12 se ha dictado Sentencia que contiene el siguiente FALLO:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por don Francisco Javier Alba Navarro contra Chinasa Ferretería y Maquinaria, S.L.L., debo de condenar y condeno a ésta última a que pague al primero la cantidad de 7.594,81 € (siete mil quinientos noventa y cuatro euros con ochenta y un céntimos), de los que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 194 y 195 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Chinasa Ferretería y Maquinaria S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la

forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 26 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 4.485/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 591/2011 a instancia de la parte actora D. Joaquín Jesús Vicent Palomar contra Fogasa y Promociones Opur 2006 S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 30-5-2012 cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo de condenar y condeno a Promociones Opur 2006, S.L. a que pague a don Joaquín Jesús Vicent Palomar la cantidad de 6.964,32 € (seis mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos), de la que responderá el Fogasa, en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 300,00€ en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Opur 2006 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 4.486/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2012 a instancia de la parte actora D. Javier Sáez Martínez, Margarita Moya Jiménez, Andrés Moreno Hans y Ángel Córdoba Vasco contra Fogasa y Asociación de Vecinos la Fraternidad sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30/05/12 del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando, en su petición subsidiaria, las demandas que acumuladamente se resuelven, formuladas por don Ángel Córdo-

ba Vasco, don Javier Sáez Martínez, doña Margarita Gómez Jiménez y don Andrés Moreno Hans contra la Asociación Socio-Cultural Fraternidad Barrida de Alcolea, debo de declarar y declaro que los despidos de que fueron objeto los actores, con efectos del 31/12/11, son improcedentes. No obstante en atención a las circunstancias del caso, declaro extinguidas las relaciones laborales que les vinculan con efectos del día de la fecha de esta resolución y condeno a la empresa a pagarle a cada uno de ellos las cantidades establecidas en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, en concepto de indemnización y de salarios de trámite, de las que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 194 y 195 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación de Vecinos La Fraternidad, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 4.487/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1101/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de José Martín Arévalo contra INSS, TGSS, Idealevento Lucena S.L. y Fraternidad Muprespa, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**Fallo:**

Que desestimando la demanda que ha formulado D. José Martín Arévalo, debo de absolver y absuelvo al INSS, la TGSS, a La Fraternidad-Muprespa y a Idealevento Lucena, S.L. de las peticiones que se le han formulado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 194 y 195 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación en forma a Idealevento Lucena, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 21 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 4.488/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170/2012 a instancia de la parte actora D. Bartolomé González Sáez contra Dicoba Soc. Coop. Andaluza sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 28/05/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 849,08 euros de principal más 170 euros calculados para intereses, costas y gastos, a instancias de D. Bartolomé González Sáez contra Dicoba Soc. Coop. Andaluza.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada Dicoba Soc. Coop. Andaluza en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 849,08 euros en concepto de principal, más la de 170 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en las cuentas corriente abiertas a su favor, por vía telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dicoba Soc. Coop. Andaluza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 3 Almería

Núm. 4.476/2012

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los autos núm. 1430/11, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Rodríguez, sobre Despido, contra la entidad Grupo Horizonte Verde S.L. y Vicente Romero Jiménez, por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social nº 3, sito en esta Capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 25 de octubre de 2012 próximo, a las 11'00 horas de su mañana, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir digerido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se admite y declara pertinente la prueba Documental aportada con el escrito de demanda.

Se requiere a la entidad demandada, a fin de que en el acto del Juicio, aporte los documentos interesados de contrario, que figuran relacionados en el otrosí digo del escrito de demanda.

Se cita al demandado o legal representante a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Almería, a 21 de junio de 2012.- El Secretario, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.463/2012

Don Luis J. Chamorro Barranco, Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local-Diputación Provincial de Córdoba (ICHL), hace saber:

Que por el Tesorero Delegado de este Organismo con fecha 22 de junio de 2012 se ha dictado el Acuerdo de Enajenación que a continuación se transcribe:

“Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, en relación con los expedientes de apremio que figuran en el Anexo, donde se hace constar que:

1.- Se han observado todos los trámites legales establecidos en el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Se han realizado las valoraciones de los bienes embargados, notificándose a los deudores, quedando determinados los valores de conformidad con el artículo 97 del R.D. 939/2005, Reglamento General de Recaudación (RGR).

De conformidad con la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT),

el RGR y la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba, BOP 29/12/2011 (OGGIR).

#### Acuerdo:

1º.- La enajenación mediante Subasta Pública de los bienes embargados que figuran en el Anexo, de conformidad con el artículo 100 y 101 del RGR, procediéndose a la celebración de la misma el próximo día 12 de septiembre de 2012, a las 11'00 horas, en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. – Córdoba.

2º.- Fijar los tipos y lotes de los bienes a enajenar de conformidad con el artículo 97 del RGR, quedando las cargas y gravámenes anteriores subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

3º.- Notifíquese a todos los interesados conforme al artículo 101.2 del RGR, anunciándose al público para general conocimiento.

#### Anexo

del Acuerdo de Enajenación del Tesorero Delegado de 22 de junio de 2012:

Relación de expedientes de Apremio seguidos en este Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba (ICHL) por las cuantías a la Hacienda Pública que se relacionan, a las que habrán de sumarse los débitos que se generen con posterioridad.

1º) Contribuyente: D. Joaquín Torres Olmedo NIF: 30478469L

Expediente ejecutivo GEX 142468

Importe: 65.790,06 €

Lote único: URBANA, 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la CASA sita en calle Cruz de Marbella, 60 de Luque. Superficie útil 89,41 m2. Finca registral 8650. Referencia catastral 6676309UG8567N0002QQ.

Valor de tasación: 135.561,72 €

#### Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	BBK BANK CAJASUR	14/05/2012	17.300,28 €

Tipo para subasta: 118.261,44 €

Primera Puja: 118.500 €

2º) Contribuyente: APARTAMENTOS PLUMAS, S.L.U. NIF: B14508758

Expediente ejecutivo GEX 230068

Importe: 27.599,42 €

Lote único: URBANA, pleno dominio del LOCAL sito en calle Bartolomé Benítez Romero, 22 bajo 1 de Montoro. Superficie 336,69 m2. Finca registral 19353. Referencia catastral 8592017UH7089S0001PT.

Valor de tasación: 205.380,90 €

#### Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Caja Rural de Córdoba	8/2/2012	89.586,77 €

Tipo para subasta: 115.794,13 €

Primera Puja: 116.000 €

3º) Contribuyente: D. José Rafael Párraga López NIF: 75643284X

Expediente ejecutivo GEX 131752

Importe: 5.833,22 €

Lote único: RÚSTICA, 100% del pleno dominio con carácter ganancial del OLIVAR al sitio Zaraguzana de Baena. Superficie 0,6121 has. Finca registral 13955. Es parte de la referencia catastral 14007A042001820000EP.

Valor de tasación: 12.854,10 €

Tipo para subasta: 12.854,10 €

Primera Puja: 13.000 €

4º) Contribuyente: D. Luciano Egea Martínez NIF: 44373187T

Expediente ejecutivo GEX 202691

Importe: 5.179,37 €

Lote único: URBANA, 50% del pleno dominio con carácter privativo de la VIVIENDA sita en calle El Cañuelo, 1-1-4 de Almodovar del Rio. Superficie 93,54 m2. Finca registral 9129. Referencia catastral 2372104UG2827S0006RO.

Valor de tasación: 57.492,02 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	BBVA	10/11/2011	92.593,64 €

Tipo para subasta: 5.179,37 €

Primera Puja: 5.200 €

5º) Contribuyente: HIJOS DE PITITO, S.L. NIF: B14378723

Expediente ejecutivo GEX 231432

Importe: 22.442,03 €

Lote único: URBANA, pleno dominio del LOCAL sito en plaza Andalucía, 24-Bj-1 de Lucena. Superficie 95 m2. Finca registral 28654. Referencia catastral 8419422UG6481N0001FG.

Valor de tasación: 120.042 €

Tipo para subasta: 120.042 €

Primera Puja: 120.500 €

6º) Contribuyente: D. Félix Ángel Doblas Paramio NIF: 30530596M

Expediente ejecutivo GEX 578223

Importe: 19.330,80 €

Lote 1º: RÚSTICA, pleno dominio del 8,33% del terreno sin cultivar en el Lagar de Pollarero de Moriles. Superficie 0,6886 has. Finca registral 751. Referencias catastrales 14045A015000580000GG y 14045A015000680000GO.

Valor de tasación: 1.269,20 €

Tipo para subasta: 1.269,20 €

Primera Puja: 1.300 €

Lote 2º: URBANA, pleno dominio del 4,17% del PISO VIVIENDA sito en calle Platero Pedro Sánchez de Luque, 6-2-3 de Córdoba. Superficie 87 m2. Finca registral 80456. Referencia catastral 5258104UG4955N0029TW.

Valor de tasación: 5.230,13 €

Tipo para subasta: 5.230,13 €

Primera Puja: 5.300 €

7º) Contribuyente: D. Juan Luque Muñoz NIF: 52487062G

Expediente ejecutivo GEX 1518434

Importe: 1.686,44 €

Lote único: VEHICULO: MOTOCICLETA matrícula 9091GJB, marca PEUGEOT, modelo SUM 125, 124 c.c., gasolina, 2 plazas.

Valor de tasación: 800 €

Tipo para subasta : 800 €

Primera Puja: 900 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9'00 a 14'00 horas) sita en c/ Reyes Católicos, 17 Bajo 14001 – Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) Los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en el Acuerdo antes transcrito, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de quinientos euros (500 €) para todos los lotes excepto los nº 4 (GEX 202691, finca 9129), 6 (GEX 578223, 1º, finca 751, y 2º, finca

80456) y 7 (GEX 1518434, vehículo matrícula 9091GJB) en los que se admitirán pujas por cien euros (100 €). En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL nº 0237-6028-00-9159854986 por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 3 al

7 de septiembre de 2012, previa cita en el teléfono de información del Organismo.

**Información:**

Teléfonos: 901512080 y 957498283. Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba a 26 de junio de 2012.- El Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Fdo. Luis J. Chamorro Barranco.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don José Gabriel Calvache Martínez Puente Genil (Córdoba)

Núm. 4.450/2012

#### **Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de hipoteca, de la Notaría de José Gabriel Calvache Martínez, de Puente Genil.**

Yo, José Gabriel Calvache Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Puente Genil, con despacho en San Cristóbal, 35, bajo, edificio "Aljonoz", hago saber:

Que ante mí, se sigue procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca:

Urbana.- Número 7.- Vivienda exterior ubicada en planta segunda de las altas del edificio situado en la calle Séneca, sin número de gobierno, y en calle Félix Rodríguez de la Fuente, sin número de gobierno, actualmente número 24, con el que además está catastrado, de esta ciudad de Puente Genil. Está situada a mano izquierda en el centro del rellano de la escalera y es de tipo B. Tiene una superficie útil, según cédula de calificación definitiva, de 63 metros y 51 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda, mirando el edificio desde la calle de situación: Al frente, dicha calle; a la derecha, vivienda tipo A de su misma planta; izquierda, vivienda tipo D de su misma planta y patio interior de luces; y al fondo, con rellano de escalera y patio interior de luces.

Cuota de participación.- Tiene asignada una cuota, en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y cuotas de participación en beneficios y cargas, de 10 enteros y 25 centésimas por ciento.

Régimen especial.- La vivienda descrita está acogida a los beneficios establecidos para las viviendas de protección oficial de promoción privada, expediente 14/1/0093/89, con fecha de calificación definitiva de 10 de mayo de 1991.

Inscripción.- Asentada en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, en el tomo 1.013, libro 459, folio 161, finca número 28.228, inscripción 6ª.

Tipo de subasta: Ciento treinta y cinco mil ciento veintiún euros con setenta y ocho céntimos (135.121,78 euros).

**Condiciones de la subasta:**

La subasta única de dicha finca se celebrará en el local de la Notaría, el día viernes, 10 de agosto de 2012, a las 11'00 horas.

Dicha subasta se ajustará al procedimiento de ejecución extrajudicial regulado en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, publicado en el BOE el día diez de marzo de dos mil doce.

En relación a la subasta, se hace constar:

a) Que la documentación y certificación registral a que se refie-

ren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en el local de la Notaría, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

b) Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

c) Que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se realiza continuarán subsistentes.

d) Los licitadores deberán consignar, previamente, a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

e) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir dicha comunicación.

Puente Genil (Córdoba), a 20 de junio de 2012.- El Notario, Fdo. José Gabriel Calvache Martínez.

### Notaría de don Joaquín Zejalbo Martín Lucena (Córdoba)

Núm. 4.354/2012

#### **Anuncio de la Notaría de D. Joaquín Zejalbo Martín de subasta de ejecución extrajudicial vivienda habitual**

Don Joaquín Zejalbo Martín, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, hago constar:

Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de la entidad "Unicaja Banco, S.A., Unipersonal", contra don Aurelio Álamos Baltanás y doña María Luisa Onieva Muñoz, sobre la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Componente dos: Vivienda dúplex, que ocupa las plantas primera y segunda del edificio sito en esta Ciudad, en la calle Lademora, marcado actualmente con el número 24, excepto el rellano y hueco de escaleras al nivel de la planta primera en altura. Tiene una superficie útil de 145 metros y 34 decímetros cuadrados y construida de 181 metros y 86 decímetros cuadrados, hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias y comunicadas entre sí por medio de escaleras privadas. Linda, vista desde la calle de situación: Frente, con dicha calle; izquierda, con casa de José Paniagua, rellano y hueco de escaleras y patio de luces número 1 del edificio; derecha, con casa de Antonio Caballero y con el patio de luces número 2 del edificio; y al fondo, con casa de Antonio Caballero. Anejo: Tiene como anejo los dos trasteros sitios en la cubierta del edificio. Cuota: Sesenta y siete con cero nueve por ciento.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al tomo 1.792, libro 949, folio 13, finca número 17.922, inscripción 1ª.

Título.- Les pertenece a don Aurelio Álamos Baltanás y doña María Luisa Onieva Muñoz, por título de división horizontal en virtud de escritura otorgada en Lucena, el día 19 de julio de 2005 ante el Notario don Joaquín Zejalbo Martín.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1.- La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Plaza Cristo de la Sangre, número 1-1º de Lucena (Córdoba), el próximo día 4 de octubre de 2012, a las 10'00 horas, al tipo del precio tasado en la

escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil seiscientos doce euros y noventa y cuatro céntimos (€ 265.612,94).

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito mediante cheque bancario a nombre del Notario.

3.- La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación

existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

4.- La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que fuera incompatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario

Lucena, 19 de junio de 2012.- El Notario, Fdo. Joaquín Zejalbo Martín.